



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** **N°157 -2017-GA/MPMN**

Moquegua, 12 de julio del 2017

VISTOS:

El Proveído N° 2914-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 637-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0184-2017-SC/GA/MPMN, el Informe N° 0293-2017-SGT/GA/GM/MPMN, el Informe N° 13-2017-OQR-ST/GA/MPMN, el Informe N° 771-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 761-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 021-2017-LJRF-SEI-GIP/MPMN, el Informe N° 002-2017-JACHP-EA-SEI-GIP/GM/MPMN, el Informe N° 0158-2017-SGT/GA/GM/MPMN, el Informe N° 005-2017-OQR-SGT/GA/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Informe N° 0158-2017-SGT/GA/MPMN, de fecha 04 de abril del 2017, la Sub Gerencia de Tesorería comunica a la Gerencia de Administración, que de conformidad al Informe N° 005-2017-OQR-SGT/MPMN, se procedió con el giro respectivo y abono en cuenta CCI de la Orden de Servicio N° 06713, periodo 2016 a nombre de Ingenieros Asesores y Constructores Huapaya Riveros SCRL, según constancia de pago mediante transferencia electrónica adjunta a la presente por el servicio de elaboración de estudio ambiental para el proyecto a nivel de estudio definitivo, según Expediente SIAF N° 14693 con Comprobante de Pago N° 27372, el cual se encuentra aprobado, con fase pagado y archivado, se añade que dicho servicio esta afecto a detracción del 10%, se giró con comprobante de Pago N° 27336 y Cheque N° 9845949, sin embargo al no haberse realizado el depósito oportuno, cayó al estado de vencido, razón por la cual se procedió a la anulación correspondiente, encontrándose pendiente el depósito del importe por concepto de detracción,

Que, con Informe N° 761-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de mayo del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 002-2017-JACHP-EA-SEI-GIP/GM/MPMN, emitido por el especialista ambiental. Blgo. Jhonny Augusto Chomba Paredes, quien comunica que de conformidad al informe señalado en el párrafo anterior se observa que el área competente, procedió con el giro y depósito respectivo, en el momento oportuno; sin embargo, por motivos ajenos a esta instancia el área competente, no procedió con el depósito de la detracción, por lo que se realiza la devolución de los documentos recibidos debido a que esta instancia en su debido momento dio la conformidad respectiva, que por función le compete, y a si se agotó la acción administrativa correspondiente, en esta Área Orgánica.

Que, con Informe N° 0293-2017-SGT/GA/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo del 2017, la Sub Gerencia de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, el compromiso y devengado para el pago pendiente de detracción 10% a favor del Proveedor "Ingenieros Asesores y Constructores Huapaya Riveros SCRL", por lo que se adjunta Certificación N° 647.

Que, con Informe N° 0184-2017-SC/GA/MPMN, de fecha 08 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Contabilidad comunica a la Gerencia de Administración que se requiere la respectiva resolución de reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del ejercicio 2017, para el pago correspondiente de la detracción no depositada en el año 2016 del proveedor "Ingenieros Asesores y Constructores Huapaya Riveros SCRL,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Proveído N° 2914-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de junio del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 637-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles) a favor de: "Ingenieros Asesores y Constructores Huapaya Riveros SCRL, tal como se detalla:

Concepto de Gasto	: Detracción no depositada en el año 2016
Meta	: 285; Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para aguas pluviales en el cercado de la ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto.
Rubro	: 5.18.H
Presupuesto Total	: S/. 600.00

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles) a favor de: **INGENIEROS ASESORES Y CONSTRUCTORES HUAPAYA RIVEROS SCRL**, por el concepto de: Detracción no depositada en el año 2016, contenida en Comprobante de Pago N° 27336, de fecha 30 de enero del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **INGENIEROS ASESORES Y CONSTRUCTORES HUAPAYA RIVEROS SCRL**,

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

  
Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera  
Gerente de Administración

